

Ratificada este jueves en el Congreso de los Diputados,

NOTA DE PRENSA

FENEVAL celebra el reconocimiento que la Ley de Movilidad Sostenible da a los vehículos de alquiler como parte de la solución en el nuevo modelo de movilidad

- **La patronal aplaude que en la definición de movilidad compartida se tenga en cuenta a los servicios de alquiler sin conductor**

Madrid, 14 de noviembre de 2025.- La Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor, **FENEVAL**, ha celebrado que, tras la aprobación este jueves en el Congreso de los Diputados de la Ley de Movilidad Sostenible, el texto final ratificado reconozca de manera explícita el papel de los vehículos de alquiler sin conductor como piedra angular y parte de la solución en el nuevo modelo de movilidad, una reivindicación del sector que ahora se consolida en el marco legislativo.

*“Desde FENEVAL queremos trasladar nuestra plena satisfacción con el reconocimiento que La Ley de Movilidad Sostenible hace a nuestro sector, al alquiler de vehículos, **demostrando el lugar que verdaderamente le corresponde dentro de un ecosistema multimodal, eficiente, sostenible, accesible e inclusivo**”, ha señalado el presidente ejecutivo de la Federación, Juan Luis Barahona. “Esta nueva normativa marca el futuro y da un paso adelante en la consolidación de este nuevo modelo de movilidad, donde se posiciona a los ciudadanos en el centro de cualquier estrategia. Precisamente en él jugará un papel indiscutible los coches de alquiler para la satisfacción de sus necesidades”, ha añadido.*

No obstante, **han lamentado que en dicha definición no se haya tenido en cuenta finalmente a los vehículos de alquiler con conductor, también conocidos como VTC**, quienes *“son claramente un servicio de movilidad compartida y constituyen un servicio esencial al realizar importantes inversiones en electrificación y reducción de emisiones”*, han destacado.

El presidente de la patronal también se **ha mostrado satisfecho con el impulso que el debate parlamentario ha dado a facilitar la transición a la movilidad eléctrica**, con una amplísima mayoría, apostando por los incentivos y las ayudas: *“marcando la hoja de ruta a la Comisión Europea, ahora inmersa en el debate sobre la iniciativa Clean Corporate Vehicles”*.

Por otro lado, en cuanto a los nuevos planes de movilidad al trabajo, se ha querido subrayar que el alquiler de vehículos en sus distintas modalidades, incluido el *sharing*, colaborarán con las empresas para desarrollar nuevos modelos que faciliten la implantación de la Ley en los centros de trabajo de más de 200 empleados o 100 por turno.

El concepto de movilidad como un derecho social

Asimismo, **FENEVAL ha querido poner en valor que la Ley de Movilidad Sostenible refuerza el concepto de movilidad como un derecho social, aportando estabilidad regulatoria y un marco sólido para impulsar soluciones más eficientes y sostenibles**. Del mismo modo, ha recordado el papel estratégico que desempeñan las compañías de alquiler de vehículos en nuestro país en la transición hacia el nuevo modelo de movilidad: *“su capacidad para renovar flotas con rapidez, ofrecer movilidad bajo demanda, facilitar el acceso a los usuarios de vehículos sostenibles y brindarles un servicio adecuado a sus desplazamientos convierten al rent-a-car en un aliado imprescindible para alcanzar los objetivos climáticos y de eficiencia marcados no solo a nivel*

nacional sino también a nivel europeo”, ha comentado Juan Luis Barahona.

No obstante, **la Federación ha lamentado que finalmente no se haya aprovechado esta Ley para alinear la fiscalidad aplicada a la movilidad sostenible**, pues el sector reclamó que se aplicara el 10% de IVA a todos los servicios de movilidad y no solo a los que tienen conductor. *“No tiene sentido que, por un lado, se fomenten los servicios de movilidad compartida en la Ley y, por otro, se castigue a sus usuarios. Por ejemplo, si alquilas una bici de sharing, seguirás pagando el 21% de IVA, mientras que si te llevan en bici pagarás el 10%”.*

En este sentido, **también han querido recalcar otro asunto que debería de haberse abordado en la normativa: el vehículo de sustitución.** *“Aunque distintas sentencias y el propio Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros establecen que los perjudicados en accidente tienen derecho gratuitamente a un vehículo de sustitución mientras su coche esté en el taller, las aseguradoras siguen tratando de o no ofrecer el servicio o cobrárselo a sus clientes. Esta Ley debería haber puesto fin a este abuso”, han cerrado desde FENEVAL.*

Más información:

FENEVAL, Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos. Engloba a más de 800 empresas y representa al 96% del sector de alquiladores en cuanto a cifra de facturación, con un parque de más de 500.000 vehículos y más de 20 millones de servicios al año. Aquí conviven desde las grandes compañías multinacionales hasta las muy pequeñas desde su creación en 1977. En estos más de 45 años nos hemos convertido en la voz de la movilidad estando presentes en las principales mesas de negociación.

Comunicación:

Marta Gallego – marta@nort3.com

Tel: 611 023 732